

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.505

Miércoles 22 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2839956

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO EN EL COMITÉ DE CAPITAL DE RIESGO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. RMEX202600109 exenta.- Santiago, 26 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.190; en el decreto supremo N° 1.435, de 2007, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 68, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción; en la resolución N° 36, de la Contraloría General de la República, y en la resolución ministerial exenta N° 202200071, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Considerando:

- Que, la resolución N° 68, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2831, de 2014, y fijó el nuevo texto refundido del Reglamento del Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Que, dicho Comité tiene por objeto decidir, en conformidad al artículo 19 de la ley N° 20.190, a su reglamento y al decreto supremo de Hacienda N° 1.435, de 2007, la inversión, suscripción, pago y enajenación de cuotas emitidas por los fondos de inversión, regidos por las disposiciones de la ley N° 18.815 y su reglamento, como aprobar los préstamos a fondos que tengan políticas de inversión que prioricen el desarrollo de proyectos nuevos de alto valor agregado, sean regulados por la mencionada ley N° 18.815 y su reglamento o por la ley N° 18.657 y su reglamento, y en todos los casos, en relación con el o los programas de fomento de la industria de capital de riesgo que desarrolle la Corfo.
- Que, el Comité mencionado en los considerandos precedentes estará integrado por 8 miembros, dentro de ellos, un representante designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- Que, mediante resolución ministerial exenta N° 202200071, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó a Daniel Ignacio Goya León como miembro titular, y a Beatriz von Loebenstein Weil, como miembro suplente, del Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- Que, mediante ordinario N° 213, de 18 de marzo de 2026, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, se solicitó que se confirme el nombramiento de los representantes actuales, o bien, se designen nuevos representantes.
- Que, en vista de lo anterior se dicta el presente acto administrativo, a fin de designar nuevos representantes de esta Cartera Ministerial para el Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.

CVE 2839956

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero: Designase a Juan Pablo Piera Morales, cédula de identidad N° 8.640.097-9, como miembro titular representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el Comité de Capital de Riesgo de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo segundo: Por razones de buen servicio, el representante nombrado asumirá sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo sin esperar su total tramitación.

Artículo tercero: Déjese sin efecto la resolución ministerial exenta N° 202200071, de 2022, de este origen.

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.-
Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

